



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO SOBRE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA-2021

1. OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Santomera, a través de la Concejalía de Educación, Infancia y Buen Gobierno, pone en marcha el Concurso publicitario de la Campaña de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar, dirigido a los centros educativos de primaria y secundaria del municipio de Santomera con el objeto de involucrar a la comunidad educativa en la realización de actuaciones de sensibilización y prevención del absentismo y abandono escolar, según el modelo de intervención participativo que se viene desarrollando desde la creación del Plan Municipal de prevención del absentismo, fracaso y abandono escolar.

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las medidas adoptadas a nivel educativo para minimizar su impacto, tales como la suspensión de la asistencia a clase al final del curso pasado y la semipresencialidad durante el curso actual, han generado un distanciamiento, no sólo físico, para un número importante de alumnos/as y familias, debilitando el vínculo con el centro educativo de referencia, tan importante para sentirse involucrado en el proceso educativo de cada alumno/a.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 establece que las Corporaciones Locales cooperarán con la Administración educativa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad y el deber de todas las Administraciones de velar por el cumplimiento de los derechos básicos de la ciudadanía.

Este concurso se enmarca dentro de las actuaciones de tipo horizontal o transversal, enfocando los problemas del absentismo y del abandono escolar desde la corresponsabilidad educativa y social, tal como propone el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM Nº 242, de 18 de octubre), destacando el papel de los Ayuntamientos como agentes fundamentales de la atención educativa.

La finalidad de esta campaña es llevar a la reflexión y toma de conciencia del alumnado y las familias sobre la importancia de seguir vinculados/as al Centro educativo, sobre todo, en tiempos de pandemia.

2. PARTICIPANTES

Se establecen dos categorías de participantes:



a) **Categoría 1:** denominada **PRIMARIA:** Podrá participar en este concurso cualquier colectivo de la comunidad educativa (alumnado, familias y profesorado) de los Centros de Educación Infantil y Primaria, público o concertado.

b) **Categoría 2:** denominada **SECUNDARIA:** Podrá participar en este concurso cualquier colectivo de la comunidad educativa (alumnado, familias y profesorado) de los Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato, público o concertado.

El trabajo presentado debe ser original. Las personas participantes ceden el derecho de imagen de los diseños que presenten al Ayuntamiento de Santomera.

Los diseños deberán tener relación con la Campaña de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar, teniendo los/as participantes plena libertad en cuanto a técnica, formato (cartel o vídeo) y eslogan.

3. INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar en el concurso será necesario presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, dirigido a la Concejalía de Educación, Infancia y Buen Gobierno, la solicitud de inscripción que figura como **Anexo I**.

-Declaración responsable- **Anexo II**

-Video o Póster/Díptico, dependiendo de la modalidad elegida.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el **1 y el 18 de febrero de 2021**.

4. ENTIDAD ORGANIZADORA Y JURADO

El organismo encargado de la evaluación del concurso será el Ayuntamiento de Santomera, a través de la Concejalía de Educación, Infancia y Buen Gobierno, hacia donde se dirigirán aquellas posibles dudas que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo absentismo@ayuntamientodesantomera.com.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- La concejala de Educación, Infancia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Santomera.
- La técnica de absentismo del Ayuntamiento de Santomera.
- Profesor/a de Comunicación Audiovisual de los centros de Educación Secundaria.
- Maestro/a de Educación Artística de los centros de Educación Primaria.

5. ELECCIÓN DE PREMIADOS

El jurado se reunirá el día 23 de febrero de 2021 y emitirá su fallo.



Para la valoración de los trabajos presentados, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mensaje.
- b) Diseño.
- c) Originalidad.

Cada miembro del Jurado puntuará los trabajos de 1 a 10 puntos. El sumatorio de todos los puntos de los/as miembros del jurado dará como resultado la relación de premiados. En caso de empate, se volverá a puntuar, pero en esta ocasión se puntuará del 1 al 5, así sucesivamente, hasta que se produzca el desempate.

6. PREMIOS

Los premios se establecerán según las modalidades: PÓSTER/DÍPTICO y VÍDEO.

- CATEGORÍA 1. PRIMARIA:

- PRIMER PREMIO MODALIDAD PÓSTER /DÍPTICO: 300,00 €
- PRIMER PREMIO MODALIDAD VÍDEO: 300,00 €
- SEGUNDO PREMIO MODALIDAD PÓSTER /DÍPTICO L: 200,00 €
- SEGUNDO PREMIO MODALIDAD VÍDEO: 200,00 €
- TERCER PREMIO MODALIDAD PÓSTER /DÍPTICO: 100,00 €
- TERCER PREMIO MODALIDAD VÍDEO: 100,00 €

- CATEGORÍA 2. SECUNDARIA:

- PRIMER PREMIO MODALIDAD PÓSTER /DÍPTICO: 300,00 €
- PRIMER PREMIO MODALIDAD VÍDEO: 300,00 €
- SEGUNDO PREMIO MODALIDAD PÓSTER /DÍPTICO: 200,00 €
- SEGUNDO PREMIO MODALIDAD VÍDEO: 200,00 €
- TERCER PREMIO MODALIDAD PÓSTER /DÍPTICO: 100,00 €
- TERCER PREMIO MODALIDAD VÍDEO: 100,00 €

La cuantía total de esta convocatoria asciende a 2.400,00 euros y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 323.226.9902 del Presupuesto General de Gastos de 2020 ampliado a 2021 del Ayuntamiento de Santomera.

El fallo del jurado que será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio, se resolverá mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del jurado y su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La publicación del fallo del jurado se realizará el día 23 de febrero de 2021 a través de los canales de comunicación habituales del Ayuntamiento de Santomera, RRSS y página web.



7. PUBLICIDAD

La publicación de esta convocatoria se hará de conformidad con lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará igualmente en la web del Ayuntamiento de Santomera www.santomera.es, en las RRSS y a través de los medios de difusión de los centros educativos del municipio.

8. DISPOSICIÓN FINAL

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de la misma. La Concejalía de Educación, Infancia y Buen Gobierno se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo.



ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO PUBLICITARIO DE LA CAMPAÑA DE
PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR

1. Categoría (marque con una X):

a) Categoría 1. PRIMARIA:

- Modalidad Cartel/Díptico
- Modalidad Vídeo

b) Categoría 2. SECUNDARIA:

- Modalidad Cartel/Díptico
- Modalidad Vídeo

2. Nombre del Centro Educativo:

3. Nombre y apellidos de la persona de referencia del concurso:

4. Teléfono de contacto y Correo electrónico:

Mediante la firma de este formulario:

- Acepto las condiciones para la participación en el concurso.
- Autorizo al Ayuntamiento de Santomera al uso de forma gratuita del trabajo realizado por tiempo ilimitado, para su utilización en los materiales divulgativos institucionales.

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com
- Finalidad del tratamiento: Gestión y control de concursos y premios.
- Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD.
- No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
- El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos.
- Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, www.santomera.es

Fdo:

Santomera, a de 2021



ANEXO II

Declaración Responsable

D./Dña. con DNI/NIE y con domicilio a efectos de notificaciones en, nº, piso de la localidad deprovincia de, representando a la entidadcon número de CIF.....

DECLARA

Que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, y no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento de Santomera.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 6 del R.D.L 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@ayuntamientodesantomera.com
- Finalidad del tratamiento: Gestión y control de concursos y premios.
- Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD.
- No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
- El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos.
- Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, www.santomera.es

Lo que firma para que así conste a los efectos oportunos donde proceda, endede 2021.

Fdo